

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA

Atte. Dra. Lizeth Carolina Sequera Villamizar

E.S.D.

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Radicado	2019-0110
Demandante	DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES
Demandado	NELY YANETH VARELA VALENZUELA CC 23.491.977

MARIANN DANIELA GARCIA SILVA mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la CC 1.032.487.472, abogada inscrita titular de la tarjeta profesional de abogada No. 333.881 del Consejo Superior de Judicatura, en calidad de apoderada de la cesionaria de la demandante, la sociedad **AGROENERGETICA SAS**, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 901.503.959-5, de conformidad con el poder adjunto, me permito formular recurso de reposición en contra del auto de fecha 11 de noviembre de 2021, notificado en el estado de la misma fecha, mediante el cual se negó la suspensión del proceso.

PROVIDENCIA RECURRIDA

Se interpone recurso de reposición en contra del auto de fecha 11 de noviembre de 2021, notificado en el estado de la misma fecha, mediante el cual se negó la suspensión del proceso.

PETICIÓN

De manera respetuosa se solicita al despacho, se revoque el auto de fecha 11 de noviembre de 2021, notificado en el estado de la misma fecha, mediante el cual se negó la suspensión del proceso, debido a que es procedente la suspensión del proceso dentro del proceso ejecutivo debido a que el mismo no ha terminado y es la voluntad de las partes alcanzar un acuerdo.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

1. El 4 de noviembre de 2021, las señoras DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES y NELY YANETH VARELA VALENZUELA, presentaron ante el despacho solicitud de suspensión del proceso por mutuo acuerdo, en los términos del art. 161.2 del CGP.
2. El 11 de noviembre de 2021, el despacho profirió auto negando la solicitud con el argumento que no es viable la suspensión del proceso debido a que esta solicitud es procedente antes de dictarse sentencia.
3. No le asiste razón al despacho, al momento de negar la solicitud, el proceso ejecutivo no termina con la sentencia, como si sucede con los procesos declarativos, pues este efectivamente culmina con el pago de la obligación.

En el presente caso, se evidencia que el acuerdo de las partes sobre la suspensión del proceso tiene por objeto conceder a estas un espacio de tiempo para resolver

sus diferencias, las cuales se centran en la determinación de las condiciones de un acuerdo de pago que le permita a la deudora ponerse al día con la acreedora, hoy la cesionaria del crédito.

RECONCIMIEN TO DE PERSONERIA

Solicito al despacho se me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, en calidad de apoderada de la cesionaria AGROENERGETICA SAS, la cual ostenta dicha calidad en virtud de contrato de cesión de crédito suscrito con la demandante.

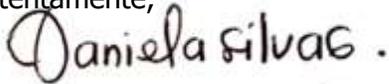
Anexo los siguientes documentos:

- Contrato de cesión de crédito
- Poder especial.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada, recibe notificaciones en la secretaria de su despacho y en la cuenta de correo s.marianndaniela@gmail.com

Atentamente,



MARIANN DANIELA SILVA GARCIA

CC 1.032.487.472

T.P 333.881

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA

E. S. D.

Proceso Ejecutivo hipotecario
Radicado 2019-0110
Demandante DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES
Demandado NELY YANETH VARELA VALENZUELA
Asunto Cesión derechos, garantías y acciones.

EL CEDENTE

NOMBRE	DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES
IDENTIFICACIÓN	52.705.250
DOMICILIO	Chiquinquirá
DIRECCIÓN	Calle 16 No 7ª – 39 Apto 602
TELEFONO	3123547367
CORREO	Darlyrodriguez79@hotmail.com

EL CESIONARIO

- **LUIS EDISSON CADENA SANTAMARIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.903.369**, obrando en calidad de Representante Legal de **AGROENERGETICA SAS NIT 901.503.959-5**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**.

Han celebrado un contrato de cesión de derechos de crédito que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que EL CEDENTE con fundamento en el artículo 1959 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a EL CESIONARIO los derechos de crédito correspondiente a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías vinculadas a la obligación y sus acciones en el proceso.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta a EL CESIONARIO para exigir la totalidad de los saldos insolutos y reconocidos de las obligaciones en el proceso.

TERCERO: Como consecuencia de lo expresado, EL CESIONARIO se encuentra facultada para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a EL CEDENTE, incluyendo el de continuar con el trámite del proceso, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, que garantizan el pago de los créditos objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, la faculta para hacer efectiva la totalidad de los créditos cedidos. De manera específica la hipoteca contenida en la escritura pública 653 del 15 de junio de 2018, otorgada en la notaría segunda de Chiquinquirá.



Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente:

PETICIÓN

Solicitamos se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogataria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS

Copia de la Cédula de Ciudadanía de EL CESIONARIO y Certificados de existencia y representación legal de EL CEDENTE.

EL CEDENTE,

DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES
C. C. No. 52.705.250

EL CESIONARIO

AGROENERGETICA SAS
NIT 901.503.959-5
LUIS EDISSON CADENA SANTAMARIA
C.C. **80.903.369**
Representante legal

ACEPTO

NELY YANETH VARELA VALENZUELA identificada con la cédula de ciudadanía número 23.491.977, expresamente manifiesta que acepta y se da por notificado de la presente cesión a favor de **AGROENERGETICA SAS**.

Por lo anterior, solicitamos al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA**, se sirva tener como cesionario a **AGROENERGETICA SAS**, a partir de la suscripción del presente documento.

DEUDOR CEDIDO

NELY YANETH VARELA VALENZUELA
C.C. # 23.491.977



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6747601

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52705250, presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8pk35qzo9
02/11/2021 - 17:19:00



NELY YANETH VARELA VALENZUELA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 23491977, presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

----- Firma autógrafa -----



n0m8pk35qzo9
02/11/2021 - 17:20:06



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO

Notario Segundo (2) del Círculo de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m8pk35qzo9

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



6747876

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: LUIS EDISSON CADENA SANTAMARIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80903369, presentó el documento dirigido a JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



4qmwe6nv3mg6
02/11/2021 - 17:29:20



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA CLEMENCIA RANGEL FRANCO

Notario Segundo (2) del Círculo de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwe6nv3mg6



PODER ESPECIAL



LUIS EDISSON CADENA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá e identificado con la cedula de ciudadanía número 80.903.369 actuando en calidad de representante legal de **AGROENERGETICA SAS** sociedad comercial identificada con NIT número 901.503.959-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y matrícula mercantil 3403118 todo lo cual consta y se acredita con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá; por medio del presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente a **MARIANN DANIELA SILVA GARCÍA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.032.487.472, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 333.881 del Consejo Superior de la Judicatura; para que en nombre y representación de la sociedad intervenga en el proceso ejecutivo con radicado 2019-00110-00 adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca

La apoderada cuenta con todas las facultades necesarias para representar los intereses de la compañía dentro del mencionado proceso, incluyendo pero sin limitarse a: transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, asistir a todas las audiencias que se programen, presentar y suscribir toda clase de escritos, dentro de los que se cuenta especialmente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto y en general están investidos con todas las facultades de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LUIS EDISSON CADENA SANTAMARIA
C.C. 80.903.369
Representante legal de
AGROENERGETICA SAS
NIT. 901.503.959-5





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: LUIS EDISSON CADENA SANTAMARIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80903369, presentó el documento dirigido a PODER ESPECIAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



xvzxx6j2vzde
03/11/2021 - 10:43:42



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO

Notario Primero (1) del Círculo de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzxx6j2vzde



Acta 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGROENERGETICA SAS
Nit: 901.503.959-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03403118
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario AGROENERGETICA SAS realizó la matrícula mercantil en la fecha: 22 de julio de 2021.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en la matrícula es de: 3.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 166 No. 9 45 Of 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lecs369@outlook.com
Teléfono comercial 1: 3114649045
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 166 No. 9 45 Of 408
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lecs369@outlook.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3114649045
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de julio de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021, con el No. 02726270 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AGROENERGETICA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
1. La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. A) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario. B) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. C) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57**

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. D) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería, reforestación de bosques y protección del medio ambiente, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. E) Prestar los servicios necesarios o convenientes a las explotaciones agrícolas, forestales, pecuarias, o encaminados al perfeccionamiento técnico, formación profesional, estudios de experimentación o análisis y el de personal especializado. 2. a) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. b) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. c) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola. tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos. 3. La Sociedad AGROENERGETICA SAS también tendrá como objeto social la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía incluidos dentro de ella el gas, biogás y líquidos combustibles en todas sus formas así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras empresas de servicios públicos directamente o asociándose con otras personas. De igual manera, podrá desarrollar y participar, directa o indirectamente, en proyectos de ingeniería e infraestructura, y realizar inversiones en este campo, incluyendo la prestación de servicios y actividades relacionadas. 4. En desarrollo de su objeto social, La Empresa AGROENERGETICA SAS, puede ejecutar todas las actividades conexas y complementadas a su objeto social en especial las siguientes: A. Proyectar, construir, operar y explotar centrales generadoras de energía en todos sus tamaños que utilicen cualquier recurso energético. B. Proyectar, construir, operar y explotar sistemas de transmisión y distribución de energía. C. Generar, adquirir para enajenar, intermediar y comercializar energía, dentro y fuera del territorio nacional, con sujeción a las leyes de la República D. Prestar el servicio público domiciliario de energía en el territorio colombiano, en ciudades y municipios con los cuales suscriba convenios especiales y en cualquier otro lugar diferente al domicilio social. E. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos, asociaciones y negocios jurídicos relacionados con el desarrollo de su objeto social y, en especial, asumir cualquier forma asociativa o de colaboración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57**

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con su objeto social, así como las conexas y complementarias al mismo. F. Participar como asociado, socio o accionista en las empresas relacionadas con el objeto social, en las que realicen actividades tendientes a prestar un servicio o proveer bienes indispensables para el cumplimiento de su objeto, o en cualquier ente Jurídico que desarrolle actividades útiles para la ejecución del objeto social de la empresa. G. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las empresas de servicios públicos. h. Impulsar actividades de naturaleza científica y tecnológica relacionadas con su objeto, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. i. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa. j. Adelantar todos los negocios jurídicos indispensables para la adecuada explotación de la infraestructura que conforma la empresa, construyendo los entes jurídicos que se requieran para el efecto, asociándose con otras empresas de servicios públicos de cualquier orden, o con los particulares bajo cualquier forma asociativa autorizada por la Ley. k. Prestar los servicios de asesoría y consultoría en temas relacionados con su objeto social principal. 5. Compra, importación, exportación, fabricación, comercialización, representa con y distribución de fabricantes de tecnología, maquinada, equipos y software para el sector agrícola, energético, tecnológico e industrial y de servicios tanto nacionales y extranjeros. 6. La prestación de servicios de transporte de mercancía a través de vehículos propios y/o de terceros. 7. Comercialización de artículos para el sector de la construcción comercial, industrial manufacturero entre otros. 8. Asesoría técnica en los productos objeto de la actividad comercial desarrollada. 9. En general la sociedad podrá desarrollar todas aquellas operaciones civiles y/o comerciales lícitas, a nivel nacional e internacional. 10. Inversión a título oneroso, de sus dineros, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración construcción, enajenación, comercialización, constitución de gravámenes, recibir o dar en arrendamiento tales bienes. 11. Inversión a título oneroso, de sus dineros en otras compañías de carácter industrial, agrícola, comercial, o de servicios, así como la realización de tales negocios. 12. Representar o agenciar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cualquiera que fuese su objeto social y celebrar toda clase de actos civiles o comerciales directamente relacionados con los fines que se propone; 13. Promover o crear o formar parte de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otras sociedades, que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. Actividades complementarias del objeto social: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar entre otras las siguientes actividades: A. Celebrar contratos de Trabajo y de prestación de servicios con sus colaboradores para el cabal cumplimiento de su objeto social. B. Adquirir productos y servicios de las empresas de telecomunicaciones, así como con las empresas de servicios públicos domiciliarios. C. Efectuar cualquier clase de operación de crédito activo o pasivo en calidad de intermediario tales como constituir depósitos, efectuar prestamos, otorgar o recibir documentos negociables, girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago; D. Invertir ante terceros como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibéndolas garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; E. Celebrar así mismo operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio. F. Transigir, desistir y apelar decisiones judiciales, de árbitros o de amigables compondores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos o a sus administradores; G. Adquirir marcas, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolos directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías o participaciones. H. Constituir apoderados que la representen; I. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todo acto civil o comercial lícito a nivel nacional o internacional.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.000.000,00

No. de acciones : 3.000,00

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, con un (1) suplente, quien reemplazarán al principal en las faltas ocasionales, temporales o absolutas de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la sociedad tiene a su cargo la administración inmediata de la sociedad y en tal virtud le están asignadas las siguientes funciones y atribuciones: 1. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 2. Celebrar los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la Asamblea de Accionistas cuando su cuantía exceda de un valor, equivalente a cien mil (100.000) saldos mínimos mensuales legales, vigentes en la fecha de la celebración del acto o contrato; 3. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea de Accionistas estados Financieros intermedios suministrar en todos los informes que esta solicite en relación con la empresa y sus actividades; 5. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros de propósito general, junto con un informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad, sugiriendo las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de la sociedad. 6. Depositar, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual sean aprobados, los Estados Financieros junto con sus notas y el dictamen correspondiente, en la Cámara de Comercio del domicilio social, cuando legalmente le sea exigido. 7. Cancelar con cargo a las cuentas de la compañía y previa presentación de las declaraciones correspondientes, los impuestos generados en las declaraciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

renta, impuesto a las ventas, retención en la fuente e industria y comercio (ICA) que surjan en cabeza de la sociedad; 8. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. 9. Convocar a Asamblea General cuando proceda, conforme a la ley o estos estatutos. 10. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea de Accionistas. Administrar las relaciones con bancos e instituciones financieras y con los proveedores y clientes claves; 11. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la sociedad y de sus inversiones; 12. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad en el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico; 13. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución. 14. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a los estatutos. Parágrafo primero. - Para una mejor coordinación de la operación de la sociedad, se podrá crear el comité de Presidencia, el cual se reunirá de ser posible, cada ocho (8) días y estará integrado por los vicepresidentes o responsables de las áreas funcionales y departamentos de la empresa. Parágrafo segundo. - En todo caso el Representante Legal o sus suplentes, según el caso, salvo autorización previa y expresa en contrario, por parte de la Asamblea General de Accionistas, según el caso, no podrán: 1. Comprometer a la compañía como garante de obligaciones de terceros; 2. Constituir garantías sobre los bienes sociales; 3. Adoptar decisiones o tomar medidas que sean de exclusiva competencia de la Asamblea de Accionistas. Parágrafo tercero: Los suplentes tendrán las mismas facultades y prohibiciones que el Representante Legal. Sin embargo, no podrá ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda la suma equivalente a cien mil (100.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la celebración de los mismos, sin previa autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 1 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2021 con el No. 02726270 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luis Edison Cadena Santamaria	C.C. No. 000000080903369
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Juan Carlos Contreras Ruiz	C.C. No. 000000080874230

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0141
Actividad secundaria Código CIIU: 0150
Otras actividades Código CIIU: 3511, 2012

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0141

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 22 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de octubre de 2021 Hora: 10:58:57

Recibo No. AB21488368

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214883688274B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

